

### NOTIFICACIÓN

#### Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

---

Se comunica que por Resolución SCT N° 198/2004 se dispuso modificar el universo de productos alcanzados por el régimen de certificación obligatoria de equipamiento eléctrico de baja tensión.

La resolución citada refiere a los equipos eléctricos y electrónicos diseñados para utilizarse con una tensión inferior a los cincuenta voltios (50 V), con fuente de alimentación exclusivamente autónoma (pila/batería) o que requieran para su funcionamiento una fuente de alimentación externa, aún aquellos, que alternativamente funcionen con una fuente de alimentación autónoma (pila/batería), así como, a los materiales y aparatos eléctricos y electrónicos cuya corriente nominal de funcionamiento supere los sesenta y tres amperios (63 A).

#### **Textos disponibles:**

Sitio web: [http://www.puntofocal.gov.ar/notific\\_arg.htm](http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg.htm);

Correo electrónico: [focalotc@mecon.gov.ar](mailto:focalotc@mecon.gov.ar);

Fax: 54 11 4349 4072

---